

GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (RD 1524/2013)

FAMILIA PROFESIONAL : Energía y Agua							
NIVEL	3	CÓDIGO	ENAL0210	DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	620	NORMATIVA	RD 1524/2013
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS					
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas		
UC1531_3	Gestionar y supervisar el montaje de subestaciones eléctricas	MF1531_3	Gestión y supervisión del montaje de subestaciones eléctricas	150	- UF1773: Planificación del aprovisionamiento y montaje de subestaciones eléctricas (80 horas) - UF1774: Montaje, supervisión y puesta en servicio de subestaciones eléctricas (70 horas)		
UC1532_3	Gestionar y supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas.	MF1532_3	Gestión y supervisión de la operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas	180	- UF1775: Gestión y supervisión de la operación de subestaciones eléctricas (90 horas) - UF1776: Gestión y supervisión del mantenimiento de subestaciones eléctricas (90 horas)		
UC1533_2	Operar localmente y realizar el mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas	MF1533_2	Operación local y mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas	120	- UF1777: Operación local y mantenimiento preventivo de primer nivel en subestaciones eléctricas (90 horas) - UF1778: Mantenimiento correctivo de primer nivel de subestaciones eléctricas (30 horas)		
UC1530_2	Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión	MF1530_2	Seguridad en instalaciones de alta tensión	90			
		MP0377	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Gestión del montaje y mantenimiento de subestaciones eléctricas	80			
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa		Vinculación con capacitaciones profesionales		Certificado de Profesionalidad derogado			
Técnico superior en Centrales eléctricas <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero. Currículo: Orden EDU/1562/2011, de 1 de junio Carné profesional de operador industrial de calderas: Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre 		La formación establecida en el módulo formativo MF1530_2 del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.		Operario de Redes y Centros de Distribución de energía eléctrica ENAD10 RD 406/97			
Técnico superior en Energías renovables <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 385/2011 de 18 de marzo. Currículo: Orden EDU/1564/2011, de 1 de junio 							



Castilla-La Mancha

Consejería de
Empleo y Economía